



Reglamento General

1. LA MATRICULACIÓN

- 1.1. El Estudiante que se haya inscripto en la carrera de su elección tiene la obligación de presentar las documentaciones requeridas en el plazo estipulado por el ISPA, esta comprende un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de inscripción.
- 1.2. El Estudiante una vez matriculado en la carrera de su elección no podrá solicitar el traslado a otra carrera.

2. LA ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS

- 2.1. El Estudiante deberá completar el 80% de Asistencia a Clases Teóricas para obtener el derecho a Examen Final. Las ausencias serán justificadas y evidenciadas solamente hasta el 10% del total exigido. El período establecido para la presentación de dicho justificativo será dentro de las 72 horas posterior al día no asistido.
- 2.2. El Estudiante que por motivos laborales o personales no puedan cumplir con la puntualidad exigida por el ISPA, deberán comunicar por escrito a la Coordinación Académica para no incurrir en llegada tardía.

3. LA ASISTENCIA A CLASES PRÁCTICAS

- 3.1. El Estudiante deberá completar el 100% de la Carga Horaria exigida para la Pasantía en las Prácticas Hospitalarias.
- 3.2. El Estudiante del Primer año realizará las prácticas dentro del ISPA con asesoramiento de profesionales y a partir del Segundo año realizarán las prácticas en hospitales, sanatorios, laboratorios y otros.

4. LAS EVALUACIONES PARCIALES

- 4.1. Las evaluaciones parciales de las asignaturas que conforman el programa de los cursos serán realizadas en dos exámenes para las asignaturas semestrales.
- 4.2. Dentro de la evaluación de cada examen parcial corresponde un 10% del total del puntaje para la presentación de trabajos prácticos.
- 4.3. Al final del desarrollo de las clases teóricas se establecerá el Promedio General a través de la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales.
- 4.4. Para la evaluación de los exámenes parciales se utilizará la Escala del 70% de Nivel de Rendimiento Académico.
- 4.5. El Estudiante deberá estar al día con sus haberes administrativos para tener derecho a dichas evaluaciones.
- 4.6. La Coordinación Académica se encargará de fijar las fechas de inicio y finalización de los períodos de evaluaciones parciales que por ningún motivo podrán ser modificadas por el estudiante ni el profesor sin antes informar por escrito a la Coordinación Académica

5. LAS EVALUACIONES FINALES

- 5.1. Las evaluaciones finales de las asignaturas que conforman el programa de los cursos serán realizadas en tres períodos consecutivos: Ordinario, Complementario, Extraordinario.
- 5.2. El promedio general mínimo exigido para la obtención del derecho a exámenes finales es 2 (dos) y **80 %** (ochenta) de asistencia.
- 5.3. El Estudiante deberá estar al día con sus haberes administrativos para tener derecho a dichas evaluaciones.
- 5.4. El Estudiante deberá solicitar a su Coordinador/a Académico/a la boleta de habilitación pedagógica correspondiente al examen, la misma deberá contar con sello y firma del Coordinador/a responsable y luego abonar en caja donde le entregarán el recibo y sellarán la hoja de habilitación pedagógica la cual deberán entregar al docente y él mismo deberá presillar a la hoja del examen.
- 5.5. El pago por los exámenes deberá ser realizadas con 24 horas de antelación como mínimo a la fecha estipulada para el examen.
- 5.6. La Coordinación Académica se encargará de facilitar las fechas del inicio y finalización de exámenes que por ningún motivo podrán ser modificadas por los estudiantes sin antes ser solicitada por escrito a la Coordinación Académica.
- 5.7. Para cada examen final el estudiante deberá portar su carnet identificatorio y el uniforme de práctica de acuerdo a la carrera.

6. LOS ARANCELES

- 6.1. Las cuotas se abonarán entre el 01 y el 05 de cada mes. Una vez transcurrida la fecha de vencimiento de una obligación, sin que se hubiera cancelado la misma, el estudiante incurrirá en mora, cuyo monto será fijado por el ISPA.
- 6.2. Para cualquier reclamo el estudiante deberá presentar sus comprobantes de pagos en la administración de la Institución.



7. REGLAMENTO DE DISCIPLINA

7.1. Son Derechos de los estudiantes:

- 7.1.1. Ser respetados en su dignidad, en su libertad de conciencia y en todos sus otros derechos, según estado y edad.
- 7.1.2. Recibir una educación de calidad con el objeto de que pueda alcanzar el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y valores con sentido de responsabilidad y solidaridad social.
- 7.1.3. Ser evaluado en sus desempeños y logros, así como solicitar y recibir información de tales evaluaciones por sí mismos.
- 7.1.4. Estar informados de todas las disposiciones reglamentarias y de actividades organizadas por el ISPA.
- 7.1.5. Plantear sus inquietudes y sugerencias en los términos respetuosos y correctos a las autoridades del ISPA conforme a los preceptos legales.
- 7.1.6. Participar de eventos de carácter cultural, social y/o deportivo organizado por el ISPA y de otras Instituciones

7.2. Son Obligaciones de los estudiantes:

- 7.2.1. Guardar el debido respeto a toda la comunidad educativa.
- 7.2.2. Comportarse debidamente dentro de la Institución y fuera de ella, cuando está desempeñando actividades en representación de la misma, evitando actuaciones contrarias a la moral y buenas costumbres presentes en una casa de estudios.
- 7.2.3. Respeto y comportamiento implica para este Instituto todo lo relacionado con cortesía y buenos modales, vestimenta adecuada y lenguaje pertinente a su rol de estudiante.
- 7.2.4. Cursar todas las materias, seminarios y asistir a las actividades que el ISPA disponga para el ciclo lectivo correspondiente.
- 7.2.5. Cumplir con el horario que el ISPA establece para cada materia y de las actividades complementarias.
- 7.2.6. Entregar a tiempo y forma todas las documentaciones que se le requiera para su legajo individual y para el seguimiento personalizado que se realice en el ISPA.
- 7.2.7. Conocer, respetar y cumplir este reglamento interno.

Estará prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes dentro del ISPA

El incumplimiento de algunas obligaciones mencionadas facultará a las autoridades del ISPA a adoptar sanciones disciplinarias. Las mismas serán exhortación, apercibimiento, suspensión hasta un máximo de diez días y separación definitiva para estudiantes que hubieren recibido diez días de suspensión, tres apercibimientos o cuando las faltas fueran graves.

La sanción será impuesta por la Dirección General, le será notificada al estudiante y quedará asentada en su legajo.

En todos los casos el ISPA se reserva el derecho de inscribir a los estudiantes.